GESTORA URBANA
BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUÉ
NIT: 809.009.742 - 2

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. MIN-006-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E

1. OBSERVACIONES: DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S. FECHA: 24/08/2026 5:03 PM y *25/08/2026 4:15 PM*

OBSERVACIÓN No. 1:

"(…) Por lo anterior se SOLICITA a la entidad reducir la cantidad de 2 a 1 Ingeniero mecánico para la ejecución del futuro contrato, una cantidad razonable dado la cantidad de vehículos que presenta el parque automotor de la entidad.

En caso de aceptar la observación solicitamos los mismos sean plasmados en un nuevo Anexo No. 05 Propuesta Técnica."

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la condición inicialmente establecida y atendiendo a criterios de necesidad, adecuación y proporcionalidad frente al objeto, cuantía y alcance del contrato, la Entidad considera procedente reducir de dos (2) a un (1) ingeniero mecánico el personal mínimo requerido.

La intervención de un profesional en ingeniería mecánica permite contar con un perfil técnicamente idóneo para efectuar el análisis y diagnóstico de fallas de mayor complejidad, orientar técnicamente las reparaciones, verificar la pertinencia de las intervenciones y contribuir a garantizar condiciones de seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor de la Entidad.

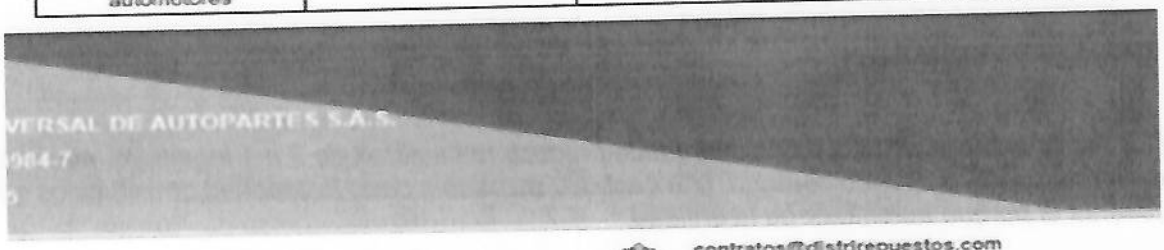
En consecuencia, atendiendo igualmente al número de vehículos y al presupuesto del proceso, se considera que un (1) ingeniero mecánico resulta suficiente, adecuado y proporcional, sin que resulte necesario exigir dos profesionales con dicha formación.

La Entidad realizará el correspondiente ajuste en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

"(…) Por lo anterior se SOLICITA a la entidad ajustar el perfil para los técnicos o tecnólogos perfiles acordes a la necesidad del futuro contrato de la siguiente manera:

Técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas	1	Técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas	Experiencia certificada en todos los procesos necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	Experiencia certificada en todos los procesos necesarios para el mantenimiento y



			reparación de vehículos automotores

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Analizada la observación, la Entidad no considera procedente modificar el requisito de personal mínimo en los términos propuestos por el interesado.

Actualmente, la Invitación exige dos (2) técnicos o tecnólogos con formación relacionada con el área automotriz, requisito que fue estructurado de manera amplia con el propósito de permitir la acreditación de diferentes programas de formación que proporcionen las

competencias necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad.

La modificación propuesta implicaría establecer una formación específica y diferenciada para cada una de las dos personas requeridas, exigiendo que una corresponda a Técnico en Mantenimiento de Motores Gasolina y Gas y otra a Técnico en Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores. La Entidad considera que dicha delimitación no resulta necesaria ni proporcional para la ejecución del objeto contractual, en tanto restringiría las alternativas de formación actualmente admitidas sin que exista una justificación técnica que haga indispensable que los dos perfiles correspondan exclusivamente a esas denominaciones académicas.

Por el contrario, lo requerido por la Entidad busca garantizar que el contratista cuente con personal técnicamente idóneo para atender las diferentes actividades de mantenimiento y reparación de vehículos, sin limitar la participación a programas académicos con dicha especificidad.

En consecuencia, no se acepta la observación y se mantiene la exigencia de dos (2) técnicos o tecnólogos con formación en las áreas relacionadas establecidas en la Invitación Pública.

OBSERVACION 3

"Solicitamos a la entidad publicar en formato editable WORD o PDF editable correspondientes para la presente Invitación, lo anterior se requiere para que los interesados en participar puedan realizar sin errores los anexos solicitados."

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. publicará los anexos correspondientes al proceso en formato editable, con el fin de facilitar su diligenciamiento por parte de los interesados y disminuir la posibilidad de errores de transcripción o elaboración de las ofertas.

OBSERVACIÓN 4

"(…) El valor anterior publicado puede inducir a un error a los oferentes que deseen participar al presente proceso, por lo anterior se SOLICITA a la entidad suprimir el ítem 2 del anexo económico y del análisis del sector, con ellos se evitaría incurrir en causal de rechazo por parte de los oferentes interesados al proceso, ya que no se puede diligenciar un valor en $0 en la oferta económica.

O en su defecto permitir dejar el valor en $0 pesos a los oferentes para el ítem 2 de las manos de obras, teniendo en cuenta como esta publicado en los anexos del análisis del sector."

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Entidad mantendrá el ítem dentro de la propuesta técnico-económica y permitirá que los oferentes registren un valor de cero pesos ($0) para dicho ítem, en concordancia con el valor establecido en el análisis económico efectuado por la Entidad.

En consecuencia, la presentación del valor de $0 en este ítem específico no constituirá por sí misma causal de rechazo de la oferta, siempre que la propuesta cumpla con las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas previstas en la Invitación Pública.

2. OBSERVACIONES: MULTICONSECIONARIO S.A.S. FECHA: *25/08/2026 11:59 AM*

OBSERVACIÓN 1

Reducir la exigencia de profesional a un técnico o tecnólogo en mecánica automotriz. Dos auxiliares: uno (1) con capacitación o experiencia en mantenimiento diésel y uno (1) técnico electricista.

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez analizada la solicitud, la Entidad no considera procedente eliminar el perfil profesional requerido para la ejecución del contrato y sustituirlo por un técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.

La participación de un Ingeniero Mecánico se considera necesaria atendiendo a la naturaleza de las actividades objeto del contrato, que comprenden mantenimientos preventivos y correctivos, diagnóstico de fallas y eventuales intervenciones sobre diferentes sistemas y componentes de los vehículos. En este sentido, el perfil profesional permite contar con conocimientos técnicos para orientar, verificar y respaldar las intervenciones de mayor complejidad, contribuyendo a garantizar la seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor de la Entidad.

La Entidad precisa que la exigencia del Ingeniero Mecánico no implica dedicación exclusiva ni permanencia de tiempo completo durante toda la ejecución contractual, sino la disponibilidad del perfil cuando la naturaleza y complejidad de las intervenciones así lo requieran. Esta condición resulta proporcional al alcance del proceso, especialmente considerando que el contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivamente diagnosticadas y autorizadas por la supervisión.

En consecuencia, la exigencia del profesional no supone necesariamente un costo permanente de nómina que haga financieramente inviable el contrato.

No obstante, atendiendo a criterios de proporcionalidad frente al número de vehículos, alcance y presupuesto del proceso, la Entidad ajustará la cantidad inicialmente requerida, estableciendo un (1) Ingeniero Mecánico como personal profesional mínimo.

De otra parte, tampoco se considera procedente sustituir los perfiles de técnicos o tecnólogos establecidos por la Entidad por dos (2) auxiliares con capacitación o experiencia específica en mantenimiento diésel y electricidad.

La exigencia prevista por la Gestora Urbana contempla perfiles técnicos o tecnológicos relacionados con el área automotriz de manera amplia y proporcional, con el propósito de permitir la participación de personal con diferentes formaciones académicas afines que cuenten con las competencias necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento y reparación de los vehículos, sin restringir el requisito a una especialidad determinada.

En consecuencia, no se acepta la eliminación del perfil profesional ni la sustitución de los técnicos o tecnólogos por los auxiliares propuestos por el observante. La Entidad mantendrá un (1) Ingeniero Mecánico y los perfiles técnicos o tecnológicos establecidos en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN 2

En caso de ser aceptadas y aprobadas las presentes observaciones, publicar todos los anexos del proceso en formato editable (WORD o PDF editable) y con las modificaciones correspondientes ajustadas a las observaciones aprobadas.

RESPUESTA: La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. publicará los anexos correspondientes al proceso en formato editable, con el fin de facilitar su diligenciamiento por parte de los interesados y disminuir la posibilidad de errores de transcripción o elaboración de las ofertas.

LINA MARCELA ZAMBRANO RINCÓN
Almacenista.
Evaluación Técnico - Económica

FABIAN GUILLERMO RUBIO SANTOS
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Evaluación Jurídica

Proyectó en lo jurídico: Laura M. Cuellar – Contratista adscrita a la Oficina Jurídica y Contratación